

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

**EN ZARAGOZA**

En la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES**

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un estanco en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa en Granada sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta 1 Mayo 1904.)

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Para que sirva de emplazamiento á un nuevo Hospital provincial, que esta Corporación intenta levantar, necesita adquirir un terreno de doce hectáreas próximamente de cabida, situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad; y á ese efecto anuncia concurso público para la admisión de proposiciones que contengan por parte del dueño respectivo ofrecimiento de cesión en venta de los terrenos que reúnan las cualidades exigidas, las cuales constan en el pliego de condiciones aprobado, advirtiéndose que podrán también presentarse ofertas de predios que tengan una cabida inferior á la expresada.

Las proposiciones se presentarán por escrito, y firmadas por sus autores, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de despacho, hasta el día 31 de Mayo próximo, á las trece.

Zaragoza 25 de Abril de 1904.—El Presidente,

E. Naval.—Los Diputados Secretarios, M. Marro. S. Celorrio.

*Pliego de condiciones.*

1.º El terreno que la Diputación desea adquirir para ese objeto ha de estar situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad y á una distancia máxima de tres kilómetros del casco de la población.

2.º Serán preferidos los terrenos del término llamado de Miralbueno en la zona comprendida entre el Canal Imperial por su parte superior y la ciudad por la inferior, limitada á un lado por la carretera de Navarra y al otro por la de Valencia.

3.º Su cabida será de doce hectáreas aproximadamente, y constituirá en lo posible una superficie regular y plana, sin desniveles que dificulten de modo sensible la ejecución de la obra proyectada elevando considerablemente el coste.

4.º Deberá estar en punto accesible por carretera ó muy inmediato á ella, de suerte que fácilmente pueda establecerse cómoda comunicación.

5.º La situación del terreno con relación á los inmediatos deberá permitir fácilmente el surtido abundante de aguas y la evacuación de las sobran-tes y demás residuos; y no impedirá el libre acceso de los vientos reinantes ni de la acción solar.

6.º Las proposiciones deberán venir acompañadas de un ligero diseño ó croquis del terreno que se ofrezca, con expresión de la cabida y de sus confrontaciones.

7.º La Diputación se reserva expresamente el derecho de aceptar la proposición que juzgue más beneficiosa y conveniente para sus intereses y fin que se propone, ó de no admitir ninguna si así lo considerase oportuno.

Para estas determinaciones tendrá muy en cuenta los informes facultativos emitidos por el Cuerpo Médico de la Beneficencia, Facultad de Medicina

y Comisión de Sanidad, documentos que obran en la Secretaría de esta Corporación y podrán ser consultados por quienes lo deseen.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado publica a continuación la clasificación general de aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 16 de Febrero último, a fin de que los Maestros y Maestras que se crean perjudicados en sus derechos presenten las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia; advirtiendo a los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903, en su art. 2.º, y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes a la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del citado Reglamento); no se formulan propuestas para las escuelas de niños de Novillas y Terer, porque habiéndose adjudicado fuera de concurso, fueron eliminadas del anuncio, según consta en los BOLETINES OFICIALES de 26 de Febrero y 10 de Marzo.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicio en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	MeSES	Días.			
<b>MAESTROS</b>								
1	D. Eugenio Delgado Calvo.....	625	26	2	24	»	»	»
2	Angel Beltran Pueyo.....	625	25	»	12	Erla.	625	»
3	Lucio Rello Martínez.....	625	24	8	12	Monterde.	625	»
4	José Gau Eito.....	625	22	7	14	»	»	»
5	Manuel Ismael Gállego Romero.....	625	21	9	25	»	»	»
6	Victoriano Artajona Rada.....	625	21	6	15	»	»	»
7	Gregorio Ardid Marín.....	625	21	3	21	»	»	»
8	Joaquín Gonzalo Rodilla.....	625	20	1	22	»	»	»
9	Narciso Santos de los Ríos.....	625	18	4	6	»	»	»
10	Julián Hernando Iberní.....	625	17	11	17	Torralba de los F.	625	»
11	Domingo Guirles Ibáñez.....	625	17	7	21	»	»	»
12	Plácido Sebastián Sanz.....	625	16	11	3	»	»	»
13	Inocente Abad Galán.....	625	16	»	14	»	»	»
14	Jesús Moreno Jiménez.....	625	13	1	15	»	»	»
15	Pascual Ollo é Ilzarbe.....	625	12	11	24	»	»	»
16	Cándido Royo Carceller.....	625	11	4	19	»	»	»
17	Mariano Molina Marijuán.....	625	11	10	21	»	»	»
18	Ricardo Maqueda Bravo.....	625	9	10	10	»	»	»
19	José Ortego Gonzalo.....	625	9	3	24	»	»	»
20	Lucas de Blanca Jiménez.....	625	8	7	10	»	»	»
21	Gregorio Remacha Gómara.....	625	6	6	13	»	»	»
22	Nicolás Antón Bernardo.....	625	6	4	5	»	»	»
23	Manuel Herrero Gómez.....	625	6	»	24	»	»	»
24	Ruperto Fernández del Corral y Villanueva.....	625	3	10	3	Sisamón.	550	»
25	Domingo Cabrerizo Trias.....	625	3	9	19	»	»	»
26	Santiago Martínez Vizmanos.....	625	3	9	2	Talamantes.	550	»
27	Alejandro Martínez Navarro.....	625	3	9	1	»	»	»
28	Eusebio Benito de Miguel.....	625	3	8	11	Badules.	550	»
29	Luis Alguacil Burgos.....	625	2	4	27	»	»	»
30	Miguel Graso Remírez.....	625	»	11	17	»	»	Comprendido en el Real decreto de 20 Febrero 1903.
31	Martín Borobio Recio.....	550	39	»	18	»	»	»
32	Benito Recio Peña.....	550	22	1	1	»	»	»
33	Eduardo Ortal Ibáñez.....	550	13	4	16	»	»	»
34	Maximino Canani Meléndez.....	550	11	7	28	»	»	»
35	Manuel González Lacambra.....	550	11	2	14	»	»	»
36	Manuel Merenciano Insa.....	550	10	11	»	»	»	»
37	Vicente Herimógenes Pérez Marco.....	550	10	6	20	»	»	»
38	Vicente León Pérez.....	550	3	9	29	»	»	»
39	Valentín Pérez Palacios.....	550	3	9	25	»	»	»
40	Tomás López Andrés.....	550	3	9	1	»	»	»
41	Angel López Bara.....	550	1	9	4	»	»	»
42	Natalio Lino Paulin y Soto.....	540	3	9	10	»	»	»
43	Blás Miguel Muñecas.....	500	23	6	14	»	»	»
44	Francisco Antonio de San Pedro.....	500	14	7	8	»	»	»
45	Pablo del Carmen Aguilar.....	500	10	9	29	Villarroya del C.	500	»
46	Vicente Gómez Alejandro.....	500	10	4	»	»	»	»
47	Lorenzo García Urmeneta.....	500	8	3	27	Orera.	500	»
48	Silvestre Minguéz Oliva.....	500	7	7	24	»	»	»
49	Pedro Jarque Monleón.....	500	3	10	12	»	»	»
50	Vicente del Río García.....	500	3	9	26	»	»	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfruta ó mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
51	D. Nicolás Moreno Rabal.....	500	3	9	16			
52	Pedro Jesús Mateos Serrano.....	500	3	9	7			
53	Leopoldo Sánchez Escalada.....	500	3	5	9			
54	Alberto Busto Fernández.....	500	3	1	28			
55	Juan Refoyo García.....	500	1	10	15	Barrueco.	500	
56	Anselmo Velilla Franco.....	500	1	5	24			
57	Mariaño Ballano Nafría.....	500	3	9	27			
58	Damián Díez Sanllorenzo.....	500	8	2	14			
59	Tomás Alejarde Ariñez.....	500	6	3	22			
60	Julián Barnuevo Delgado.....	500	19		21			
61	Vicente Crespo Francés.....	500	3	9	21			
62	José Bordas Lagarda.....	500	3	9	11			
63	Sotero Gil Santed.....	500	3	9	10			
64	Daniel Puente Navasa.....	500	3	9	5			
65	Clemente Fernández Martínez.....	500	6	4	19			
66	Isaac Fortunato Gurro del Mazo.....	500	3	9	16			
67	Mariano Espada Sancho.....	500	3	10	3			
68	José Escorihuela Tena.....	500	3	4	1			
69	Luis Obón Soro.....	500	1	9	8			
70	Toribio Miguel Sanz Solsona.....	500		9	16			
71	Vicente Castán Brosed.....	500	3	9	8			
72	Ignacio Ruiz Lasierra.....	500	1	10	20			
73	Bernardo Pérez Maimón.....	500	1	1	17			
74	José María Royo Comas.....	500		9	23			
75	Mannuel Portolés Guillén.....	500		5	16			
76	Martín Nogales Trigoso.....	500		1	21			
77	Juan Izaga Lafuente.....	450	2	4	2			
78	Francisco José Liarte del Tej.....	350	3	9	22			
79	Ascensio María Leturia y Zarraluqui.....	300	1	9	13			
80	Gregorio de San Adrián.....	300	1	8	14			
81	Bienvenido Jimeno Monteagudo.....	300		8	15			
82	Simón Abascal Castañares.....	250	1	2	26			
83	Fermin Jorge Pérez.....	250		9	4			
84	Ciriaco Concustell Colls.....	250		1	2			
85	Gaudencio Pérez Izarbe.....	250		1	1			
86	Roque Górriz Mengol.....	250		1				
87	Raimundo Zalve Salvador.....		1	9	11			
88	Andrés Gay Sangrós.....			8	1		Comprendidos en la Real orden de 29 de Abril de 1892.	
<b>MAESTROS.</b>								
<b>con servicios interinos.</b>								
89	D. Martín Magallón Berges.....		5	11	26			
90	Antonio José Prat y Civera.....		5	9	27			
91	Juan Acero Aida.....		5		12			
92	José Sanz y Mateo.....		4	10	12			
93	Vicente Brinquis Lizabe.....		4	6	18			
94	Daniel Boira Estrada.....		4	5	1			
95	Francisco Condón Tello.....		4	4	20			
96	Julio Beamonte Martínez.....		4	3	22			
97	Francisco Tirado Tomás.....		4	2	12			
98	José de Pablo Espinar.....		4	1	9			
99	Luis Espinar Guerrero.....		3	9	2			
100	Pío Aubá Echave.....		3	7	24			
101	José Gómez Cabo.....		3	5	26			
102	Felipe Santiago de Lasheras.....		3	3	3			
103	Alfredo Escobar Pérez.....		3	2	9			
104	Lorenzo Calavia Santos.....		3	1	20			
105	Antonio Roselló Rumia.....		3		13			
106	Florentino del Poyo Carrasco.....		2	8	28			
107	Román García Garate.....		2	8	7			
108	Juan Abizanda Fortón.....		2	7	1			
109	Luis Bernal Pastor.....		2	6	17			
110	José Perales Badillo.....		2	3	14			
111	Raimundo Alonso Ges.....		2	3	12			
112	Nicolás Giral Español.....		2		27			
113	Jesús Getán Valdovinos.....		1	8	9			
114	Eusebio Martino Martino.....		1	8				
115	Eugenio Oliva Salcedo.....		1	7	29			
116	Lucio Rubio Palmer.....		1	4				
117	Miguel Jaime Lazaro.....		1	3	5			
118	Joaquín Esquerdo Morales.....			11	1			
119	Mariano de Sus Jimeno.....			11				
120	Francisco Felú Pérez.....			6	9			
121	Maximino Pedro Sacristán.....			6				

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutan ó mayor disfrutado: — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
122	D. Manuel Seva Giner.....	»	»	5	17	»	»	
123	Cipriano Calvo Andrés.....	»	»	5	4	»	»	
124	Enrique Pemán y San Juan.....	»	»	4	28	»	»	
125	Macario Angel Montoro y Culebras.	»	»	4	14	»	»	
126	Maximino Beriain Goyenechea.....	»	»	4	1	»	»	
127	Esteban Amigó Rojals.....	»	»	2	26	»	»	
128	Isidro Hernández Pérez.....	»	»	»	»	»	»	
129	Teodoro Aragón Jiménez.....	»	»	»	»	»	»	
130	Juan Antonio Jimeno Minguijón...	»	»	»	»	»	»	
131	José Lloret y Valero.....	»	»	»	»	»	»	
132	José Colás Vallejo.....	»	»	»	»	»	»	
<b>MAESTRAS</b>								
1	D.ª María Torralba y Vivo.....	825	24	5	17	María.	625	
2	Elisa Delgado Zaldivar.....	825	24	3	4	»	Aspira á la de María.	
3	María López Vigeriego Arija.....	825	13	2	28	»	Idem.	
4	Inocencia López Bierge.....	825	12	3	1	»	Idem.	
5	Luisa Sanz Rodrigo.....	825	5	9	22	Urrea de Jalón.	625	
6	Elvira Navascués Saralegui.....	825	1	11	17	»	»	
7	María C. Lerena Novoa.....	825	1	1	13	»	»	
8	Trinidad Barrachina Puertas.....	625	24	8	8	Morata de Jiloca.	625	
9	Concepción Cequel Villacampa...	625	23	»	15	»	»	
10	Antonia Ruiz Martínez.....	625	21	11	5	»	»	
11	Francisca Monterde Vicente.....	625	21	1	19	Egea de los C.	625	
12	Mercedes Valdovinos Getán.....	625	16	4	10	»	Auxiliaria de párvulos.	
13	Visitación Perruca Sanz.....	625	16	1	»	Santa Cruz de Grío.	625	
14	María Bazán Yarza.....	625	14	9	13	Aguilón.	625	
15	Concepción Benedet Sánchez.....	625	14	6	22	Bagüés.	500	
16	Cesárea del Olmo Quintanilla.....	625	14	6	13	Tosos.	625	
17	Silveria Blasco Iñiguez.....	625	13	1	23	»	»	
18	María del Carmen Vicéns Delgado..	625	12	2	14	»	»	
19	María del P. Fernández Ullbarri...	625	12	1	15	Undrés de Lerda.	625	
20	Victoria Mariscal García.....	625	11	10	18	Moneva.	625	
21	Matías Lahuerta Lahuerta.....	625	11	10	14	»	»	
22	Matea Chueca Celiméndiz.....	625	11	9	16	Farlete.	625	
23	Joséfa Royo Artigas.....	625	11	9	12	»	»	
24	Jerónima Hernando Alonso.....	625	11	8	17	»	»	
25	Eladia V. Latorre Alcalde.....	625	11	8	5	»	»	
26	Constantina Casas Arriola.....	625	11	2	24	»	»	
27	Pilar Jiménez Martín.....	625	11	1	20	»	»	
28	Justina Rubio Hernández.....	625	10	7	23	»	»	
29	Eugenia María Latapia Arroyos....	625	10	5	4	»	»	
30	Rita Pastor Zabaleta.....	625	10	4	9	»	»	
31	Perfecta Lasierra Lafuente.....	625	10	2	29	»	»	
32	María Bauret Capdevila.....	625	10	2	3	»	»	
33	Agueda Martínez Calonge.....	625	9	10	27	»	»	
34	María del P. Sarrablo Santaliestra..	625	9	10	14	»	»	
35	Josefa Ant.ª Zabala Ayestarán.....	625	8	7	11	»	»	
36	Toribia B. Josa Lamarca.....	625	8	3	4	»	»	
37	María Meléndez de Val.....	625	7	8	8	»	»	
38	María Piñero García.....	625	7	6	11	»	»	
39	Adela Robira Fernandez.....	625	7	6	2	»	»	
40	Olegaria Ruiz Montoya.....	625	6	7	12	La Almunia.	625	
41	Elisa Jimeno Mata.....	625	6	6	26	»	Auxiliaria de párvulos.	
42	Juana Cruella Tercero.....	625	6	6	21	»	»	
43	Francisca Gómez Herrero.....	625	6	5	23	»	»	
44	Felisa Herrero Millán.....	625	5	4	19	»	»	
45	Gregoria Rodríguez Tabuenca.....	625	5	4	18	»	»	
46	Victoria Casamitjana Garreta.....	625	4	7	5	»	»	
47	Apolonia Gómez Rus.....	»	1	»	17	»	»	
48	Agueda Oriá y Lara.....	»	1	»	3	»	»	
49	Magdalena Lajusticia Pérez.....	»	»	11	14	»	»	
50	Carmen Belda Tamayo.....	»	»	11	11	Malanquilla.	625	
51	Valentina Melgosa Arribas.....	»	»	10	22	»	»	
52	Salustiana Sanchez Diaz.....	600	11	1	25	»	»	
53	Agustina Auria Romeo.....	550	12	4	10	»	»	
54	María de la C. Avila Puchol.....	550	12	2	8	»	»	
55	Pilar Cervero Colás.....	550	11	10	19	»	»	
56	M.ª de la Encarnación Domingo Polo	550	11	3	26	»	»	
57	Angela Lario Martín.....	550	11	2	7	»	»	
58	Escolástica Lázaro Camarero.....	550	11	1	19	»	»	
59	Catalina Gonzalez Laborda.....	550	11	»	25	»	»	
60	María Marticorena Urdangarín....	550	10	10	13	»	»	
61	María E. Maza y Mur.....	550	10	2	24	»	»	

Comprendidas en el Real decreto de 20 de Febrero de 1903.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutará 6 mayor disfrutado.	Tiempo de servicios en el Magisterio			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma.	OBSERVACIONES	
			Pesetas.	Años.	Meses.				Días.
62	D. Dolores Farnos Lej	550	9	11	13				
63	Cipriana Garrido Saló	550	9	10	15				
64	Gregoria Martí Mulet	550	9	4	6				
65	Encarnación Villafranca Arriazu	550	9	4	9				
66	María Simón Equisuain	550	8	8	9				
67	Josefa Ortas Marcuello	550	6	6	23				
68	Pabla García Ibáñez	550	6	6	5				
69	Bernarda García Cañas	550	6	5	13				
70	Felipa Muñoz Lorenzo	550	5	4	12				
71	Petra Calleja Téllez	550	5	3					
72	Adela García Almazán	550	4	10	23	Navardún.	550		
73	Leonor Ortiz Monge	500	13	10	20				
74	Antonia Martín González	500	13	8	7	Valtorres.	500		
75	Nicolasa Ramón Martínez	500	13	2	5				
76	M.ª de las Nieves Lamana Montorio	500	12	2	24				
77	Vicenta López Vázquez	500	11	8	17				
78	Damiana Zubieta Goñi	500	11	3	9				
79	Simona Hernando Martín	500	11	1	26	Santed.	500		
80	Fermína Ruiz Saldaña	500	10	9	25	Rodén.	500		
81	María Muzas Moracho	500	10	7	17				
82	Crescencia García Gil	500	10	3	15				
83	Constantina Uranga é Inchausti	500	10	2	18				
84	Antonia Lasala Campodarve	500	8	6	14				
85	Juliana Bosque Bozal	500	8	6	12				
86	Gregoria Arranz Aparicio	500	8	5	29				
87	Francisca Lascorz Abadías	500	8	5	19				
88	Carmen Burgos Solano	500	8	1	20				
89	María Antonia Crespo	500	7	9	19	Sofuentes.	500		
90	Julia Gálvez García	500	6	7	14				
91	Nicomedes P. Gracia y Gracia	500	6	4	16				
92	Delfina Cantuer Burgués	500	5	5	25	Calmarza.	500		
93	Isabel Cuadrado Calvo	500	5	5	11				
94	Ignacia Undurruga Olabarrieta	500	5	4	25				
95	Gregoria Zuriguel Lazaro	500	5	4	25				
96	Eugenia Mocha Rodríguez	500	5	4	20				
97	Higinia Salinas Tiestos	500	5	4	16				
98	Gabriela Riezu Munárriz	500	5	1					
99	Mercedes Lacanal Bueno	500	4	7	25	Mianos.	500		
100	María Ranea Jiménez	500	4	7	20				
101	María Fondevilla Camín	500	4	2	25				
102	María Luisa Rubio Gonzalo	500	3	9	20				
103	Patrocinio Martínez Penella	500	3	9	11				
104	Trinidad Bastre Portolés	500	3	9	9				
105	María Yerobi Olacocha	500	3	9	9				
106	Remedios Juvenich Badia	500	3	9	8				
107	Julia Lobato Garcés	500	3	8	1				
108	Juana Novella Santandreu	500	3	2	3				
109	Josefa Borda Lesaca	500	3	2	15				
110	María Hortensia Alguacil Burges	500	2	9	10				
111	María Consuelo Asesio Latre	500	2	4	17				
112	Eugenia Aberssturi y Orandi	500	1	8	5	Lechoá.	500		
113	Teodora González Jiménez	500	1	2	8				
114	Francisca Araus Loriente	500	8	5	20				
115	María del P. Herero Sanz	500	12	8	9				
116	María Ibáñez Juste	500	12	7	4				
117	Amalia Colás Villar	500	11	10	11				
118	María E. Pociello Delmas	500	10	3	28				
119	Antonia Figuera Cosials	500	9	10	3				
120	Julia Muro y Ruiz	500	9	8	24				
121	Jorja Alonso Meero	500	8	8	9				
122	Elvira Astiz Zalba	500	8	8	4				
123	Emilia Guarido Campos	500	8	2	1				
124	María Dolores Rodríguez Pueyo	500	6	11	9				
125	Julia Gairín Blasco	500	6	2	13				
126	Ruperta Meriel Pérez	500	6	1	19				
127	Adelaida Enguita Barrachina	500	3	9	29				
128	Bernarda Ortega Ortega	500	3	9	12				
129	Francisca Artigas Mayayo	500	12	2	7				
130	Olegaria Gomez Esgueva	500	8	6	16				
131	Francisca Orden Vera	500	8	6	8				
132	Bienvenida Villanueva Martínez	500	6	6	29				
133	Estefanía Guinea Arbaiza	500	5	2	11				
134	Joaquina Lanoa Pera	500	5	1	21				
135	Felisa Sancho Puente	500	4	10	19				
136	Barbara E. Delgado Rivera	500	4	9	16				

Numero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfruta el mayor disfrutado. — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma — Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
137	D.ª Elvira García Gil. ....	500	14	7	21			
138	María Lopez Lavilla. ....	500	2	2	»	Fombuena.	500	
139	Enriqueta Sáenz Rodríguez. ....	500	7	9	21			
140	María del C. Muñoz Fondevilla. ....	500	6	7	13	Gallocanta.	500	
141	Jovita Quindia Tejero Diaz. ....	500	6	6	15			
142	Cristina Ferrer Lostalé. ....	500	6	6	15			
143	Primitiva Sorolla Timoneda. ....	500	5	5	18			
144	Natividad de Val y Diez. ....	500	5	4	29			
145	Pia Asensio Moreno. ....	500	5	4	19			
146	Petronila Pérez González. ....	500	5	4	13			
147	Leonor Grisalba Delgado. ....	500	5	2	3			
148	Maxima Izquierdo Iñigo. ....	500	3	10	3			
149	Pilar Larripa Lizondo. ....	500	3	7	9			
150	Isabel Rosa Rosa Zurilla. ....	500	2	1	19			
151	Clotilde Pérez Aranda. ....	500	1	3	7			
152	Francisca Roldan García. ....	500	5	8	14			
153	Candida Velasco Carranza. ....	500	4	6	1			
154	María Domingo Palacios. ....	500	6	6	16			
155	Juana Espinosa Saenz. ....	500	5	8	»			
156	Emilia Torres López. ....	500	5	2	5			
157	Fermiua C. Cárcamo Mendoza. ....	500	4	11	10			
158	Dolores Pelegrín Isarre. ....	500	2	7	27			
159	María J. Ramón Tormo. ....	500	1	»	17			
160	Filomena Mayo y Salinas. ....	500	»	11	1			
161	Joaquina Poblador Marmuyed. ....	500	»	9	5			
162	Concepción Jorge Mengual. ....	500	»	2	10			
163	Patricia Poza y Ariza. ....	500	»	»	29			
164	Pascuala de Arriaga y Bengoechea. ....	500	1	10	18			
165	Dorotea Julia de Val y Ferrer. ....	500	»	10	26			
166	Isidora Casilda Cantón Labarga. ....	500	»	2	24			
167	Marta Aso Grasa. ....	500	»	2	16			
168	Salomé Casaus Bernard. ....	500	»	2	8			
169	Prima Feliciano Gomez Aznar. ....	500	»	2	5			
170	Candelaria Martínez Moreno. ....	500	»	2	»			
171	Consuelo Bruna Marco. ....	500	»	»	22			
172	Candida Sanau Marin. ....	500	»	»	17			
173	María C. Valero Barba. ....	500	»	»	15			
174	Leonor Diez de Aragón. ....	486.68	5	4	22			
175	María de los R. Ibañez Fraguas. ....	480	5	1	9			
176	Juana Domínguez Dorado. ....	477.50	6	4	27			
177	Juana Rodríguez Mur. ....	450	11	2	14			
178	Eulalia Contel Diaz. ....	450	5	1	16			
179	Avelina Villanueva Iredón. ....	400	9	4	5			
180	Atanasia Fernández Larripa. ....	350	5	4	10			
181	Julia Olarte Bolao. ....	350	4	6	13			
182	Ruperta Fernández García. ....	350	1	2	22			
183	Luisa Aparicio Latienda. ....	300	1	»	27			
184	Pabla Gállego Carrey. ....	250	»	»	24			
185	Francisca Carné Treviño. ....	825	5	3	26			
186	Juana Gavin Sanz. ....	550	7	6	24			
187	Isabel Sanchez Campos. ....	312.50	5	9	24		Comprendidas en la Real orden de 29 de Abril de 1892.	
188	Valera Huerta Argilés. ....	250	»	9	15			
<b>MAESTRAS</b>								
<b>con servicios interinos.</b>								
189	D.ª Melchora Saló Castañer. ....	»	5	6	1			
190	Manuela Aguilar Fleta. ....	»	5	»	6			
191	Aurora Frasset Frasset. ....	»	4	7	5			
192	María D. Daudén Ejarque. ....	»	4	4	19			
193	Gregoria Segura Quintana. ....	»	3	10	18			
194	María Serapia Múgica Bengoechea. ....	»	3	8	16			
195	Emerenciana Huerta Vigas. ....	»	3	4	9			
196	Ramona Maicas Mártires. ....	»	3	1	10			
197	Curpus J. Martín Fuente. ....	»	2	11	14			
198	Petra Mateo Gómez. ....	»	2	11	7			
199	Evarista Cantín Ruiz. ....	»	2	11	6			
200	Petronila M. Benedicto Milián. ....	»	2	11	5			
201	Dolores Ferrer Latorre. ....	»	2	10	29			
202	Carmen Rubio Carretero. ....	»	2	10	17			
203	Petra Casas Sánchez. ....	»	2	9	13			
204	Pilar Marin Bou. ....	»	2	9	7			
205	María del Carmen Soro Castela. ....	»	2	8	24			
206	Filomena Ondarra y Goicoechea. ....	»	2	8	1			
207	María Jesús Arbis Arjol. ....	»	2	7	28			
208	Angela Ferner Narbona. ....	»	2	7	27			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Sueldo legal que disfrutaban o mayor disfrutado. Pesetas.	Tiempo de servicios en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
209	Maria Dolores Nebot Jimeno.....	2	7	24				
210	Maria del Pilar Sáez Navarrete...	2	6	24				
211	Hermenegilda Pardo y Díaz.....	2	5	18				
212	Jesusa Aizperrutia Sanz.....	2	5	9				
213	Matilde González Albert.....	2	5	3				
214	Catalina García Berganso.....	2	5	1				
215	Maria E. Iniguez Calvo.....	2	4	5				
216	Maria de las N. Africa Bernal Pérez.	2	3	27				
217	Valera Bafaluy Durán.....	2	2	22				
218	Maria F. Magdalena Sanz.....	2	2	7				
219	Isabel Martínez Martínez.....	2	2	3				
220	Miguela Aznar Sanz.....	2	1	21				
221	Maria Maicas Villartoya.....	2	1	10				
222	Antonia Miguel Herrero.....	2		29				
223	Petra Adelaida López Abeja.....	2		14				
224	Inés Herrér Torcal.....	2		12				
225	Maria Mateo Muñoz.....	2		2				
226	Agueda Cabezas Antón.....	1	11	25				
227	Maria de las M. Lloret y Valero.....	1	11	4				
228	Maria Peiro Vidal.....	1	10	28				
229	Ramona Mayayo Plano.....	1	9	17				
230	Fernanda E. Martín Sánchez.....	1	7	10				
231	Teófila Hernández Orizo.....	1	6	12				
232	Gregoria Cimente Ferrández.....	1	6	9				
233	Teresa Casas Martí.....	1	5	10				
234	Carlota Torres García.....	1	3	10				
235	Maria Joaquina Martínez Colubí.....	1	2	23				
236	Juliana Solanas Marquina.....		11	19				
237	Amparo Conde Hernández.....		11	5				
238	Raimunda Castellano Bereicua.....		10	22				
239	Cándida Zazón Campos.....		7	11				
240	Isabel Benedí y Benedí.....		7	9				
241	Sabina Grabalos Ruiz.....		5	20				
242	Maria de la C. Blasco Narbona.....		4	29				
243	Francisca Cenarro Muro.....		4	12				
244	Agustina Martínez Mateo.....					Superior.		
245	Maria Monroy Gil.....					Elemental.		

**Aspirantes excluidos**

**y causas de la exclusión.**

- D. Antonio Giner Bernabeu..... Por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo legal.
- D. Josefa Laglera Añños..... Por no justificar su condición de Maestro.
- Bernardina Martín Martín..... Por hallarse en período de observación.
- Maria Josefa Forés y Vives..... Por no acreditar su condición de Maestras.
- Eliseo Tarín Polo..... Por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, según exige el artículo 36 del vigente Reglamento.
- López Rodríguez García.....
- D. Maria Cruz Pérez Domínguez.....
- Felipa Moral Varona.....
- Maria Dolores Barraca Lanuza.....
- D. Juan Francisco Gracia Capilla.....

**ADVERTENCIAS.—Primera.**—Los servicios se han computado hasta el día 17 de Marzo último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

**Segunda.**—Los Maestros y Maestras que con anterioridad a la publicación del Real decreto de 8 de Enero próximo pasado disfrutaban el sueldo legal de 500 pesetas han sido clasificados con lugar preferente a los que en virtud de dicha disposición han ascendido al indicado sueldo, sea cual fuere el tiempo de servicios que aquéllos tuvieran; y para determinar la preferencia entre éstos se ha tenido presente el mayor sueldo disfrutado antes de haberse publicado el Real decreto de referencia.

Zaragoza 26 de Abril de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

## SECCION SEXTA

No habiendo comparecido los mozos Francisco Dehesa Espés y Esteban Torralba Benabente, números 22 y 30 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos para su busca y captura.

En tal concepto, se les llama cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Egea de los Caballeros 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Benjamín Ventura.

Hasta el 25 del próximo mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los títulos que lo justifiquen.

Mara 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Ibarra.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá en la forma que á juicio del Ayuntamiento y Secretario dimitente, reúna mejores condiciones.

Badules 28 de Abril de 1904.—El Alcalde, Julián Maicas.—El Secretario dimitente, Alfredo Domingo.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en la causa que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones por disparo de arma de fuego, á Gregorio Ciuza Larazuré, ha acordado se cite á los sujetos que en la noche del veintiocho al veintinueve de Marzo último, se le presentaron al referido Gregorio Ciuza, cuando estaba durmiendo en una caseta de la carretera de Barcelona, pasado el puente de Gállego, camino de Valimaña, cerca de la fábrica de las Fuerzas Motrices, preguntándole si les quería vender dos relojes, y como les contestara que no los tenía, al querer registrarle y agarrarse con

uno de ellos, le disparó un tiro y le causó una lesión en la pierna derecha, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de recibirles declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 28 de Abril de mil novecientos cuatro. El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite á Manuel Senén Expósito, de veintiséis años, soltero, hornero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido, y á Pedro Felipe Pijnán Givanel, de quince años, soltero, hijo de Felipe y Josefa, natural de Barbastro, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Echeandía, número seis, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á efecto la práctica de una diligencia judicial en la causa que se sigue contra los mismos y otros, sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo en funciones de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por indisposición del propietario:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juliana Gómez, de treinta y tres años de edad, de baja estatura, delgada, ojos húmedos, con una urbe en el derecho, de profesión sirvienta, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala de audiencia, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de nueva dueros en la casa de D. Julio Amén, donde estuvo como sirvienta; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á las Agentes de la policía judicial proceder á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, P. I. de D. José Guitarte, José Luis.